



S-CO-SINT-UC-2026-23452

Manizales, lunes 06 de julio de 2026

Peticionario
ANONIMO

Asunto: Respuesta Derecho de Petición.

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición de la referencia, mediante el cual solicita la intervención de las autoridades competentes ante la ocupación indebida del andén peatonal en la Calle 51F No. 10-52 del barrio Villahermosa, originada por la instalación de un puesto de venta de arepas a partir de las 05:00 p. m., nos permitimos proferir respuesta oficial informando las actuaciones adelantadas por esta entidad:

1. Actuaciones de Control y Requerimiento Formal

Una vez recepcionada y analizada su solicitud, el personal técnico y operativo de la Unidad de Control de Espacio Público procedió a realizar el abordaje institucional en la dirección señalada.

En dicho procedimiento, se identificó a la ciudadana responsable de la actividad comercial y se le realizó un requerimiento formal. Durante esta diligencia, se le notificó de manera clara y expresa la imposibilidad legal de ocupar de forma temporal o permanente el andén peatonal, recordándole que dichas conductas contrarían los comportamientos contrarios a la convivencia estipulados en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), la cual propende por la integridad, libre circulación y uso común del espacio público.

2. Acciones de Seguimiento y Monitoreo

Con el propósito de verificar el cumplimiento del requerimiento efectuado y garantizar la sostenibilidad de la recuperación del área peatonal, esta Unidad dispuso las siguientes medidas:

- **Inspecciones Periódicas:** Se han venido programando y ejecutando visitas de control e inspecciones constantes en el sector y rango horario referenciado (a partir de las 17:00 horas).
- **Verificación de No Ocupación:** A través de estos recorridos de control, el equipo operativo ha realizado la supervisión del sector para corroborar que la señora acate la orden impartida y se abstenga de ocupar el andén con elementos que interrumpan el libre tránsito de los peatones.

3. Compromiso Comunitario y Canales de Denuncia

Esta administración mantendrá los controles aleatorios y preventivos en el sector de Villahermosa para evitar la reincidencia en la zona. Así mismo, se le informa que en caso de constatar un nuevo incumplimiento por parte de la infractora, se dará traslado inmediato a la Policía Nacional (Cuadrante del sector) e Inspección de Policía Urbana para que se apliquen las medidas correctivas inmediatas (multas, decomiso o suspensión de la actividad) contempladas en la normativa vigente.

Agradecemos su valioso aporte al reportar estas novedades, lo cual nos permite enfocar de manera eficiente las acciones de control territorial en favor de la convivencia ciudadana.

Agradecemos su activa participación ciudadana, la cual es vital para mantener el orden y la seguridad en el municipio de Manizales.

Hasta una próxima oportunidad,



JORGE WILLIAM MAYA RAMIREZ

Jefe de la Unidad de Control de Operativos
Secretaria del Interior

Proyectó: Salomé Posada Bautista

